



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: JASBLEIDY RODRÍGUEZ CRIALES
DEMANDADO: JUAN CARLOS BUITRAGO LESMES
RADICACION: 2020-00193

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de enero de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Para todos los efectos procesales obre en autos el memorial y los anexos allegados el 14 de enero de 2021 por la parte actora, por medio del cual acredita el envío al correo electrónico del demandado Juan Carlos Buitrago Lesmes, de la demanda con sus anexos y auto admisorio.

Se advierte al apoderado que se tendrá por surtida la notificación una vez se acredite el recibido del correo electrónico por parte del demandado, por lo que se requiere para que aporte constancia del recibido con el fin de continuar con el trámite respectivo.

De otro lado, se acepta la póliza aportada el 14 de enero de 2021 por la parte demandante, por lo que previo a ordenar lo que corresponda respecto a la solicitud de medida cautelar realizada en el escrito de la demanda en el ítem “INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA”, debe indicar la parte actora el número de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble, con el fin de oficiar en debida forma a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **004** del **1º de
febrero de 2021**

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria